

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PARA REALIZACIÓN DE TALLER DE “DESARROLLO DE  
COMPETENCIAS EN LÍDERES SOCIALES EN SALUD”  
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
SAN MIGUEL Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION EXENTA N°1837**

**SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DE 2021**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución de taller de capacitación, suscrito entre la Corporación Municipal de San Miguel y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**ENTRE**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

**Y**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**(Facultad de Medicina)**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 07 de diciembre de 2021, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada por su sostenedora, doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, chilena, profesora de historia y ciencias sociales, cédula nacional de identidad N° 16.596.844-1, ambas con domicilio para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante **“la Corporación”**; y **UNIVERSIDAD DE CHILE**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano de la Facultad de Medicina, don **MANUEL ARTURO KUKULJÀN PADILLA**, cédula nacional de identidad N° 9.080.701-3, ambos con domicilio para estos efectos en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3100, San Miguel, en adelante **“la Universidad”** o **“el Prestador”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores; su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDO:** La Corporación Municipal de San Miguel requiere contratar la realización de una capacitación – taller a los funcionarios y funcionarias de salud de su dependencia, obligándose la universidad a realizar el taller de “Desarrollo de competencias en Líderes Sociales en Salud”, el cual estará dirigido a los líderes sociales de la comuna de San Miguel que se encuentren vinculados al trabajo de los CESFAM de sus territorios.

En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de la Universidad, a fin de que ejecute los servicios consistentes en la producción y ejecución

de la capacitación señalada en la cláusula anterior, incluyendo la relatoría y organización de **40 horas cronológicas para 50 participantes, por 3 años**. Sin perjuicio de lo anterior, los años 2022 y 2023 quedarán condicionados a que se transfieran los recursos por la autoridad administrativa de Salud pertinente referida al Plan Trienal de Promoción de Salud.

**TERCERO:** Lo anterior, según lo establecido y detallado en la propuesta formulada a la Universidad, denominada “Curso Taller Desarrollo de competencias de líderes sociales en salud” y que forma parte integrante de este convenio, consistente en:

### 1. Propósito

Desarrollar capacidades para la soberanía en salud de los líderes sociales de la comuna de San Miguel en su calidad de actores representantes de la Comunidad y como gestores sociales.

### 2. Objetivos generales

- a. Conocer los elementos centrales del sistema de salud chileno y profundizar en el modelo de salud integral con Enfoque Familiar y Comunitario.
- b. Fortalecer competencias teórico-prácticas de los líderes para potenciar sus relaciones con directivos y profesionales de los CESFAM en Alineamiento con la implementación y desarrollo del Modelo de Salud Familiar (MSF)
- c. Fortalecer sus competencias para el desarrollo de iniciativas en promoción y prevención de salud comunitaria en el marco local de los Determinantes Sociales de la Salud.

### 3. Objetivos específicos

Que al término del Curso-Taller, los participantes hayan:

- a. Analizado los principales elementos del sistema de salud de nuestro país y su relación con Atención Primaria de Salud (APS).
- b. Distinguido los elementos centrales del MSF y cómo ellos se implementan en los propios CESFAM de sus territorios.
- c. Identificado los conceptos básicos de la promoción de salud y la participación comunitaria y su importancia en el modelo de salud familiar.
- d. Profundizado en temas de liderazgo, habiendo identificado sus estilos propios de ejercicio y sus efectos en la Comunidad, los equipos de salud y sus directivos.
- e. Profundizado en temas de comunicación y manejo de conflictos, identificando procesos y etapas claves para su mejoramiento en el entorno social del que son parte.

La propuesta metodológica del presente curso se fundamenta en el trabajo colaborativo, en el aprender a aprender y en la concepción de aprendizaje como un proceso social que respeta en todo momento el saber y la experiencia de cada profesional; modelo según el cual el conocimiento se adquiere por interacción respetuosa entre los participantes.

Se contempla un trabajo en formato a distancia en encuentros semanales con duración de 2 horas cada uno, a través de plataforma ZOOM.

Se realizará evaluaciones de modo que sea calificado el proceso que desarrollan los participantes para posterior certificación.

**CUARTO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará con cargo a los recursos del Plan Trienal de promoción de Salud, Resolución Exenta N°1275 de fecha 30 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, por el servicio señalado en el presente contrato, la suma única y total de **\$3.833.334 (tres millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), exentos de impuesto para el año 2021**. El monto fijado y acordado por las partes comprende la totalidad de los gastos en que debe incurrir el Prestador del servicio para la cabal realización de su trabajo.

Para el año 2022 el valor de la prestación ascenderá a un total de **\$3.833.334 (tres millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) exentos de impuesto**; y para el año 2023, a un total de **\$3.833.334 (tres millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos) exentos de impuesto**. Sin perjuicio de lo establecido, el pago y realización de las prestaciones para el año 2022 y 2023 quedará sujeto a la condición de que se transfieran los fondos respectivos, y la disponibilidad presupuestaria asociada a lo periodos referidos.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, la **UNIVERSIDAD DE CHILE** deberá emitir una factura electrónica exenta por el total de la prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y acompañar un informe final de la ejecución del plan y registro de asistencia de las y los participantes, el cual deberá ser debidamente aprobado y visado por el Director de Salud.

**QUINTO:** El pago se realizará a elección del Prestador mediante un cheque nominativo a nombre de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** o por transferencia electrónica a la cuenta y con los datos que la Universidad comunique a la Corporación por escrito, previa recepción de la respectiva factura electrónica exenta a favor de la Corporación.

Junto con lo anterior, las partes acuerdan que el pago se efectuará sólo una vez presentada la siguiente documentación:

1. Factura electrónica exenta a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel, R.U.T. 70.962.500-4, domiciliada en calle Llano Subercaseaux Nº 3519, comuna de San Miguel, indicando en la misma factura exenta el nombre del proyecto por el cual se están desarrollando las obras y al estado de pago que la fundamenta.
2. Copia de formulario F30 y F30-1 de los trabajadores y trabajadoras dispuestos por el Prestador para la capacitación.
3. Copias de los finiquitos del personal durante el periodo de cobro, si los hubiere.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2023**.

**SÉPTIMO:** La **UNIVERSIDAD DE CHILE** deberá entregar a los participantes el programa de la capacitación y el material de apoyo para el estudio. Además, deberá proceder a evaluar a los y las participantes, exigir un 70% de asistencia y nota de aprobación mínima de 4.0 en escala de 1 a 7, entregando finalmente la certificación de los y las participantes, por año. de acuerdo, a su aprobación.

Se deja constancia que los talleres se realizarán en los días y horarios que la Universidad comunique a la Corporación.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE** y sus dependientes con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**. La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el Prestador pueda sostener con el personal a su cargo. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO:** La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de don **MANUEL ARTURO KUKULJÀN PADILLA** para representar a la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, Facultad de Medicina, consta en Decreto TRA Nº 309/1349/2018 de fecha 29 de junio de 2018 de Universidad de Chile.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y otro en poder de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA**  
**VICEDECANA**

**DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA**  
**DECANO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- MEDICHI, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.